

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 217

Referencia:

Año: 1931

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-12-1931

Título: POR EL CUAL SE AUMENTA EL IMPUESTO DE IMPORTACION SOBRE CIERTOS ARTICULOS DE COMERCIO CON EL FIN DE PROTEGER LAS INDUSTRIAS NACIONALES.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 06190

Publicada el: 30-12-1931

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO, DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Código Fiscal, Impuestos, Tasa y tarifas, Comercio e industrias, Control de precios

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.413

Rollo: 94

Posición: 2216

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

NUEVO GRAVAMEN SE IMPONE AL PRODUCTO EXTRANJERO

LO DECRETA EL PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 217 DE 1931
(DE 26 DE DICIEMBRE)

por el cual se aumenta el impuesto de importación sobre ciertos artículos de comercio con el fin de proteger las industrias nacionales.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la crisis económica que actualmente aflige al mundo se está haciendo sentir en Panamá con caracteres que amenazan ser de suma gravedad;

Que el Poder Ejecutivo estima como la primera de sus obligaciones la de velar, dentro de la órbita de sus facultades, por el bienestar de todos los asociados;

Que para disminuir en lo posible los malos efectos de la crisis económica se hace necesario dictar medidas que propendan al desarrollo de las industrias nacionales, con lo cual, a la vez que se evita la emigración de capitales se conseguirá ocupación para muchas personas que de otra manera quedarían sujetas a sufrir necesidades por la falta de trabajo;

Que el artículo 4 de la Ley 1ª de 1917 así como otras disposiciones legales vigentes facultan al Poder Ejecutivo para aumentar los derechos de importación sobre ciertos artículos de comercio como medida de protección a las industrias nacionales que los producen de la misma clase;

Que existen en el país varias industrias como la de fabricación de muebles, de calzado y de vestidos, las de pesca y la pecuaria y otras que pueden tomar gran auge, con la protección que se les otorgue, y

Que como la finalidad del Poder Ejecutivo es la de proteger las industrias nacionales, sin que con ello se perjudique a los consumidores, se hace necesario, a la vez, tomar las medidas convenientes para impedir el alza injustificada en el precio de los artículos de producción nacional cuya protección es el objeto de este Decreto.

DECRETA:

Artículo primero. A partir del 1º de abril del año 1932 el impuesto de importación sobre los artículos que en seguida se detallan será el del 15% ad-valorem aumentado por el gravamen por unidad que se establece por medio de este Decreto.

Muebles de Madera:	
Ropero	\$30.00 c/u
Camas	15.00 "
Palmaras e Princesas	20.00 "
Chifforates	20.00 "
Mesas de comedor	12.00 "
Vitrinas de comedor	30.00 "
Sillas comedor	2.50 "
Comodas	25.00 "
Mesas de noche	1.00 "
Chifforates	20.00 "
Apoyabrazos	7.50 "
Apoyabrazos	0.50 "
Sillas de sala, tachim.	
de sala	5.00 "
Asientos de sala	0.00 "
Muebles de sala	0.50 "
Escritorios de 3 gavetas:	
Escritorios de 3 gavetas	12.00 "
Escritorios de 7 gavetas	20.00 "
Sillas escritorios	4.00 "
Sillas	4.50 "
Mesas para máquinas de escribir	3.00 "
Puertas comunes de ta-	
blones	3.00 "

Ventanas comunes stand-	2.50 "
persianas	2.50 "
Cajas para empaques	0.30 "
Rincomeras	5.50 "
Poltronas	8.50 "
Mesas comunes	3.50 "
Mesas de sala	5.00 "
Escritorios de 4 gava-	
tas	15.00 "
Escritorios dobles	50.00 "
Estantes para libros	15.50 "
Estantes para libros: Seccionales así:	
Base	3.00 "
Secciones Vrs.	5.00 "
Tapa superior	2.50 "
Sillas mecanógrafas	6.00 "
Mobiliario para Cele-	
Pupitres unipersonales de madera o con hierro	3.50 c/u
Pupitres dobles	4.50 "
Tableros	2.50 "
Hidropantón:	
Mesas	2.00 c/u
Mesas para jugar stand	
Tablas	10.00 "
Sillas	1.50 "
Mobiliario para Almacenes:	
Vitrinas mostradores de vidrio con base de madera, mármol, o metal B. 2.00 por cada pie lineal.	
Vitrinas mostradores para pared, puertas de vidrio o de estantería 10.00 por cada pie lineal.	
Probadores	40.00 c/u
Mesas para exhibición de mercancías	10.00 "
Pupitres para Cajas Registradoras: Tamaño pequeño	15.00 "
Tamaño grande	35.00 "
Aparatos para exhibición de mercancías en vitrinas, etc.	2.50 "
Mostradores de madera para despacho y entrega de mercancías (wrapping Counters) B. 1.50 c/u.	
Estantería para discos fonógrafos B. 8.50 por cada pie lineal.	
Cuartos-reservados para probar discos B. 10.00 c/u.	
Sillas plegadizas B. 0.75 c/u.	
Muebles de Hierro:	
Escritorios de 3 gavetas	B. 10.00 c/u
Escritorios de 4 gavetas	12.00 "
Escritorios de 7 gavetas	15.00 "
Escritorios Tenedores de libros	22.50 "
Trípodes dobles	40.00 "
Comunidades	8.00 "
Comunidades	20.00 "
Mesas de noche	3.50 "
Muebles de sala	0.00 "
Sillas	2.50 "
Chifforates	20.00 "
Chifforates	40.00 "
Muebles Tejedores:	
Chifforates o Cre-	
chifforates	B. 40.00 c/u
Chifforates	22.00 "
Chifforates	22.00 "
Muebles de Muebles:	
Sillas	B. 0.50 c/u
Chifforates	3.00 "
Muebles	1.00 "

Poltronas	5.00 "
Sillas	2.00 "
Sillas	5.00 "
Artículos para Construcciones:	
Puertas comunes	B. 5.00 c/u
Ventanas	4.00 "
Persianas	15.00 "
Molduras para construcción, así:	
3/4 pulgadas a 1 pulgada	B. 0.02 pie
1 1/2 a 5 pulgadas	0.04 "
de 4 y 5 pulgadas	0.05 "
de 6 pulgadas	0.06 "
Hierro acamillado 0.02 kilogramo	
Puertas finas	8.00 "
Ventanas	5.00 "
Cebujas (pie cuadrado)	0.15 "
Molduras de madera, así:	
3/4 pulgada a 1 pulgada	B. 0.03 "
1 1/2 a 3 pulgadas	0.05 "
de 4 y 5 pulgadas	0.06 "
de 6 pulgadas	0.07 "
Baños y Matiles:	
Baños de camarote	B. 3.00 c/u
Redes de bedegua	4.00 "
Matiles de cartón	1.70 "
Matiles de cuero	3.00 "
Baños de repaso	5.00 "
Baños de aviación	5.00 "
Matiles de fibra	1.00 "
Ropa Hecha:	
Vestidos de drill de fibra de drill y algodón de tute y algodón	
Saco	B. 1.75 c/u
Pantalón	0.75 "
Chaleco	0.50 "
Vestidos de drill de lana puro o tramado con otra materia	
Saco	B. 2.50 c/u
Pantalón	1.00 "
Chaleco	1.00 "
Vestidos: tela de seda pura o tramada con otra materia:	
Saco	B. 6.00 c/u
Pantalón	2.00 "
Chaleco	1.50 "
Vestidos de tela de lana o tramada con otra materia:	
Saco	B. 7.50 c/u
Pantalón	2.50 "
Chaleco	2.00 "
Vestidos de lana y seda tramadas:	
Saco	B. 7.50 c/u
Pantalón	2.50 "
Chaleco	2.00 "
Vestidos de estipeta: Chapa o fran smoking levita y chaqueta	B. 9.00 c/u
Pantalón	3.00 "
Chaleco	2.50 "
Vestidos para niño hasta de 14 años: de drill de fibra de algodón y de algodón y lana	
Saco	B. 0.50 c/u
Pantalón	0.20 "
Chaleco	0.25 "
Vestidos para niño hasta de 14 años: de lana pura o tramado:	
Saco	B. 4.50 c/u
Pantalón	0.50 "
Chaleco	0.50 "

Vestidos para niño hasta de 14 años: de seda pura o tramada:	
Saco	B. 3.00 c/u
Pantalón	1.00 "
Chaleco	1.00 "
Vestidos para niño hasta de 14 años: de lana pura o tramada:	
Saco	B. 4.00 c/u
Pantalón	1.50 "
Chaleco	1.00 "
Vestidos para niños hasta de 14 años: de lana y seda tramadas:	
Saco	B. 4.00 c/u
Pantalón	1.50 "
Chaleco	1.00 "
Uniformes de niños hasta de 14 años:	
Saco	B. 5.00 c/u
Pantalón	2.00 "
Chaleco	1.50 "
Trajes para mujer: caseros, de algodón puro o tramado con otra materia que no sea seda natural o artificial	B. 0.85 c/u
Trajes para mujer: de calle, de algodón, de lino o de ambas materias tramadas	2.15 "
Trajes para mujer: de calle de seda natural o artificial, de lana pura o tramada, de seda y lana tramadas entre sí o con otras materias	5.00 "
Trajes de novia y de gala	10.00 "
Trajes para niñas hasta de 9 años: caseros, de algodón puro o tramado con otras materias que sean seda artificial o natural	0.40 "
Trajes para niñas hasta de 9 años: de calle, de algodón, de lino o de ambas materias tramadas	B. 1.00 c/u
Trajes para niñas hasta de 9 años: de edad de seda natural o artificial, de lana pura o tramada, de seda y lana tramadas entre sí o con otras materias	2.50 "
Uniformes de colegio	3.00 "
Camisas para hombre: de algodón, de algodón tramado con lino u otra materia que no sea artificial o natural	0.50 c/u
Camisas para hombre: de lino tramado con otras materias distintas de la seda artificial o natural	B. 0.30 "
Camisas para hombre: de seda natural o artificial, de seda y lana tramadas o de lana pura	1.00 "
Camisas para niños hasta de 14 años: de algodón, de algodón y lino tramadas	0.25 "
Camisas para niños hasta de 14 años: de lino o de lino tramado con otras materias que no sean sedas	0.40 "
Camisas para niños hasta de 14 años: de seda natural o artificial, de seda y lino tramadas o de lana pura	0.50 "

